

DECRETO N° 516 /

TEMUCO, 31 ENE. 2024

VISTOS:

1. La Ley N°20.922 de fecha 25.05.2016, modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
2. La Ordenanza N°003 de fecha 29 de octubre de 2021, que aprueba el texto coordinado y sistematizado de la Ordenanza de Participación Ciudadana en la comuna de Temuco.
3. El Reglamento N°006 de fecha 05.10.2021, que en sus artículos N°17 y N°17 ter, respectivamente, crea y señala las funciones del Departamento Igualdad de Género.
4. El Decreto N°385 de fecha 10 de febrero 2022, que aprueba el presupuesto del programa en beneficio de la comunidad, Departamento Igualdad de Género.
5. El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2024 aprobados por el decreto Alcaldicio N° 4588 del 21.12.2023
6. El Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025, aprobados mediante Comunica Acuerdo Ord. N° 673 de Fecha 23.12.2021.
7. El Presupuesto de Gastos del Municipio, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26.12.2023.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley Orgánica de municipalidades establece como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad y asegurar su participación en el progreso social y cultural
2. Que la resolución exenta N° 69, de 2020, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba actualización del cuarto plan nacional de igualdad entre mujeres y hombres 2018-2030 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Donde en el marco de la complementariedad de acciones, el Plan considera las oportunidades que generan las alianzas con Gobernaciones, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (municipios), pues son ellos quienes administran y gestionan un amplio número de programas de impacto directo en la calidad de vida de las mujeres.
3. Que, el Estado de Chile ha mantenido un compromiso con la transversalización del enfoque de género y la eliminación de las violencias contra las mujeres, expresado en la suscripción y ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (Cedaw), mediante decreto N° 789 de 1989, y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Pará), mediante decreto N° 1.640 de 1996.
4. Que, en mérito de lo anterior y, con especial atención a lo señalado en el numeral segundo precedente, procede instruir la creación del Programa Masculinidades para la Igualdad de Género.

DECRETO:

1. Apruébese la creación del Programa Masculinidades para la Igualdad de Género, dependiente del Departamento de Igualdad de Género de la Dirección de Seguridad Pública.
2. El objetivo general del Programa es implementar una unidad municipal especializada en el área de masculinidades, orientada a la planificación y ejecución de acciones dirigidas a la comunidad para prevenir y erradicar las violencias en contra de las mujeres y personas LGBTQIANB+, desde el enfoque de género.
3. Las funciones del Programa de Masculinidades para la Igualdad de Género, son:
 - Desarrollar actividades comunitarias como ferias, campañas, etc., en la que destaquen modelos positivos de masculinidades para la igualdad.
 - Crear e implementar programas educativos comunitarios específicos que desafíen los estereotipos de género, promoviendo masculinidades positivas basadas en el respeto y la empatía.
 - Fomentar la equidad en los espacios de cuidados, promoviendo prácticas que desafíen estereotipos de género y masculinidades hegemónicas, reconociendo y respetando la diversidad de estructuras familiares y modelos de cuidado.
 - Establecer alianzas con organizaciones locales y liderazgos comunitarios masculinos para incentivar y fortalecer su participación en programas de prevención de la violencia contra de la mujeres y personas LGBTQIANB+.
 - Brindar capacitación a funcionarios de la Dirección de Seguridad Pública en temas relacionados con las masculinidades hegemónicas, para abordar comportamientos violentos desde una perspectiva de género, fomentando diálogos constructivos.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



ICL/VPC/Ifv

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Dirección de Secretaría Municipal
- Departamento de Igualdad de Género
- Oficina de Seguridad Pública
- Oficina de Partes

